



Resolución Directoral Ejecutiva N° 045-2017/APCI-DE

Miraflores, 25 ABR. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 0170-2017/APCI/DGNI de fecha 10 de abril de 2017 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional; y, el Informe N° 063-2017/APCI-OAJ del 24 de abril de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el Taller "*Lecciones aprendidas y retos para la articulación de actos y la gestión de la Cooperación Descentralizada Sur-Sur*", se realizará del 27 al 28 de abril de 2017, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

Que, el objetivo del referido evento es propiciar un espacio de reflexión e intercambio de conocimiento conjunto para realizar una caracterización acerca de la Cooperación Descentralizada Sur-Sur en Iberoamérica, identificando oportunidades que permitan su dinamización a partir de acciones de los organismos nacionales en materia de cooperación internacional, con el fin de posicionar e institucionalizar espacios de coordinación y apoyo entre países;

Que, se ha considerado por conveniente que participe en el referido Taller la señora Lisseth Abigail Lipa Cano, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación de la APCI;

Que los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur- Sur (PFICSS);



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la señora Lisseth Abigail Lipa Cano, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación de la APCI, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 25 al 29 de abril de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur- Sur (PFICSS), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señora Lisseth Abigail Lipa Cano presentará al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




JORGE VOTO BERNAL
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL